



SE/SGL



Secretaría

Por la presente se notifica resolución de Alcaldía de fecha 17 de ABRIL de 2023 por la que se convoca **PLENO EXTRAORDINARIO**, el día **20 de ABRIL** del año **2023** a las **10:00** horas, cuyo texto es del siguiente literal:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO
A petición ¼ número legal miembros Corporación
(Expte. Secretaría 1631/2023)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, [Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), artículos 77 y 79 del [Real Decreto 2568/1986](#), de 28 de noviembre, por el que se aprueba el [Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#) y artículo 30 y siguientes del [Reglamento Orgánico](#) de este Ayuntamiento,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** a petición de la cuarta parte de los Concejales de acuerdo con su solicitud de fecha 24 de febrero con R.E. nº 1290/2023, para su celebración el **DÍA 20 DE ABRIL DE 2023, JUEVES, a las 10:00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 38 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. CONTRATOS MENORES** (cuantos se han hecho, a que empresas y si todos cumplen con los requisitos exigibles por la Ley).
- 2. DESARROLLOS URBANISTICOS** (cuantos hay en gestión y en qué estado).
- 3. POLICIA LOCAL** (convenio, cuantas bajas, si se cubren los turnos, demandas judiciales....).
- 4. PERSONAL** (RPT; Atrasos 2019, Medidas tomadas ante el informe Psico-Social).
- 5. HABILITADOS** (situación actual y cuando se prevé estabilidad en estos puestos, cuáles son las retribuciones para estos cargos después de la subida última y si esta era la causa de no disponer de estos funcionarios).
- 6. PRESUPUESTO** (se va a presentar ante el pleno según viene manifestando la Alcaldía).
- 7. PIRMA** (cantidad total que ha destinado la CAM a nuestro municipio, importe para gasto corriente y para obras -detallando cuales.).
- 8. PREGUNTAS EFECTUADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO CIUDADANOS PARA SU CONTESTACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE ENERO Y NO LEÍDAS POR NO ESTIMARLAS.**

8.1. ¿Por qué no se ha aprobado aún el Presupuesto de 2023, y cuáles son las razones de su no aprobación incumpliendo la Ley del Texto Refundido de Hacienda Locales, art 168 1 y 2 que dice se presentaran los presupuestos antes del 15 de octubre de 2022 estamos en 20 de enero 2023?

8.2. ¿Por qué no hay un agente de protección de datos, como ordenó la Agencia de Protección de datos?

8.3. ¿Por qué no se cumplen las medidas ordenadas en plazo por el Consejo de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se publican aquellas en la página web del ayuntamiento?

8.4 Se presentaron sendos recursos administrativos por este GM contra la resolución del pleno que suspendió el mismo en el momento de iniciarse la votación la proposición presentada por este Grupo Municipal sobre la Transparencia (palabra que le produce cierta "alergia") ¿Por qué no han resuelto el mismo?, ¿La Administración, en general y un Ayuntamiento en particular tiene la obligación de contestar y de resolver haya silencio administrativo o no.

8.5 ¿Van a dimitir usted Sra. Alcaldesa y su equipo de gobierno por haber espiado al grupo municipal de Ciudadanos y al PSOE, según el Concejal no admito?, ¿Reprueba la conducta de su Teniente de Alcalde, Sr Sanz amenazando, burlándose y acosando a nuestro portavoz de manera frecuente, después de los plenos y en otros lugares, que usted junto con otros concejales ha presenciado en muchas ocasiones?, ¿Va a pedir disculpas por estos comportamientos?

8.6 A raíz de lo afirmado por usted Sra. Alcaldesa, en la Comisión Informativa precedente, de que se va a proceder a efectuar el pago de subvención a los Grupos Políticos según lo acordado y tal como establece la ley, ¿Cuándo se va a pagar la cantidad aprobada y si es así cuando le facilito el IBAN y CIF del grupo municipal de Ciudadanos?

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, comunicando a los Sres. Concejales que a partir de esta fecha, tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar (arts.46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). De no poder asistir, se ruega lo comuniquen, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía."

Lo que le notificó a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente el Saz de Jarama, a fecha de firma.

EL VICESECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA

SRES. CONCEJALES AYUNTAMIENTO